

dificultades que le teníamos manifesta-  
das. Que es quanto podemos Certificar se-  
gun los documentos que paxan en nu-  
estra poder, y Recuerdo que hemos hecho  
de los citados paraxes: Y para que conste  
cumpliendo con lo mandado en el Auto  
antecedente damos el presente que firma-  
mos en esta dicha Ciudad de Lorca a dos  
de Julio de mil Setecientos noventa y  
quatro = Pedro Moreno Benabente =  
Dn Silbenio Perez Menduina \_\_\_\_\_  
Dn Antonio Garcia Ruvera, vecino y Rexi-  
don perpetuo del Ayuntamiento de esta  
Ciudad; Ante S. como mejor proceda de  
derecho en el Expediente sobre el Informe  
pedido por el Real y Supremo Consejo de  
Castilla acerca del oficio de Rexidor de pre-  
eminencia de Dn Pedro Basqual de Cuetos  
que sirve en Calidad de teniente Dn Casto  
Leon de Salcedo del mismo vecindario =  
Dijo que q<sup>o</sup> hauendo cometido dicho

